

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 64 fracciones I y II, en relación con el artículo 67 fracciones I, IV y V de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato vigente. El instituto se crea mediante Decreto Gubernativo número 130 Publicado el 28 de diciembre del año 2009. Y posteriormente se crea la Ley para la juventud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Número 205 publicado en el periódico oficial número 200, Tercera Parte de fecha 16 de diciembre del año 2014, y su última reforma publicada en el periódico oficial número 190 Tercera Parte de fecha 21 de septiembre del 2018.

Encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies, 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 y segundo transitorio de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17, fracciones II, VI, XI del reglamento interior del Instituto de la Juventud Guanajuatense y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 19 de diciembre del año 2019, en los cuales se le faculta para emitir las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020.

#### Considerandos

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El programa "Sé Joven, Sé Tú, tiene como finalidad fortalecer la formación de los jóvenes, su integración y participación en la sociedad, El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 400,000 de 1 millón 925 mil 310 jóvenes con que cuenta el Estado. Con el fin de mejorar la atención y aumentar la cobertura, se pretende fortalecer o mejorar el trabajo de los municipios en dos sentidos: 1) Incentivar a la creación de instancias municipales de juventud y 2) Fortalecer las instancias municipales de juventud ya creadas. Esto con el fin de incrementar el número de Instancias que operen con figura jurídica y legal formal (Institutos), actualmente se cuentan con 30 instancias municipales de juventud de las cuales, solamente 4 operan como Instituto de 46 municipios que tiene el estado. El 47.5% de Jóvenes aprovechan el tiempo libre en la calle, lo cual, conviene generar programas municipales para la atención de estos, canalizando los talentos en actividades productivas o formales. Además el 87.4% de jóvenes esperan que el Gobierno ofrezca más opciones para ellos (datos emitidos por la Encuesta Estatal de Juventud 2012).

En la Encuesta Estatal de Juventud 2012<sup>1</sup>, al preguntarle a los jóvenes cuáles consideraban que eran sus principales problemáticas, entre las primeras 5 señalaron: 1. Apoyo por parte de su familia (48.9%), 2. Falta de amor, identidad y valores (42.1%), 3. Falta de apoyo por parte de las instituciones o gobierno (36.0%), 4. Falta de apoyos para continuar sus estudios (32.2%), 5. Falta de oportunidades laborales (28.1%).

A través del programa Sé Joven, Sé Tú, el objeto es posicionar la atención de los jóvenes a través de acciones ejecutadas por las instancias de juventud dependientes de los gobiernos municipales, considerando las condiciones particulares y el contexto específico de la comunidad, se realizan acciones que contribuyan a la prevención de riesgos psicosociales, al fortalecimiento de su identidad y valores, a la generación de proyectos de vida para la población joven del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

##### Artículo único.

Se expiden las reglas de operación del programa "Q0302 Sé Joven, Sé Tú", para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "Q0302 Sé Joven, Sé Tú" para el Ejercicio Fiscal 2020"

##### Capítulo I

1

Encuesta Jóvenes Guanajuato 2012. INJUG. En <http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx/index.php/component/content/article/359.html>

## Disposiciones preliminares

## Objeto de las Reglas de Operación

## Artículo 1.

Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tiene por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Q0302 Sé joven, sé tú para el ejercicio fiscal 2020;
- II. Posicionar la atención de la juventud guanajuatense por los municipios, a través de acciones ejecutadas por las instancias municipales de juventud dependientes de los gobiernos municipales, considerando las condiciones particulares y el contexto específico de la comunidad; y
- III. Generar espacios de participación para el desarrollo potencial de los jóvenes guanajuatenses.

## Glosario

## Artículo 2.

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. BENEFICIARIO: instancias municipales de juventud que participen en el programa Q0302 Sé Joven, Sé Tú para el ejercicio fiscal 2020;
- II. COHESIÓN SOCIAL: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. COMITÉ: Es el órgano colegiado, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos y planes de acciones con recursos asignados al programa.
- IV. CONTRALORÍA SOCIAL: La participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. CORE: Dirección de Coordinaciones Regionales, que realiza la cobertura de los 46 municipios del Estado.
- VI. DIRECTOR: Director General del Instituto;
- VII. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN: Acciones donde se reconocen las habilidades y/o trayectoria de los jóvenes;
- VIII. INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD: Organismo, dependencia, órgano descentralizado, entidad o área de atención a la juventud, que ejecuta la política de juventud a nivel municipal;
- IX. INSTITUTO: Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- X. JÓVENES: Se considera así a las personas hombres o mujeres entre los 18 y 29 años de edad participante en las actividades desarrolladas en las presentes Reglas de Operación;
- XI. LEY: Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- XII. PROGRAMA: El programa Q0302 Sé Joven, Sé Tú para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIII. REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. REGLAS DE OPERACIÓN: Las Reglas de Operación del programa Sé Joven, sé tú para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XV. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. TEJIDO SOCIAL: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVII. ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Diseño del Programa

## Artículo 3.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales y estatales.

La Metodología del Marco Lógico del programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales. Ver Anexo1

El impacto esperado del programa es fomentar en las instancias municipales de juventud, la creación de proyectos en beneficio de la población juvenil del Estado. Lo anterior, será posible a través de este programa, cuyo propósito es posicionar la atención de la juventud guanajuatense a través de acciones ejecutadas por las instancias de juventud dependientes de los gobiernos municipales a un componente:

Acciones de Colaboración entre Instituto y las Instancias Municipales de Juventud.

A través de las siguientes actividades:

1. A1 C1 Proyectos elaborados y propuestos por Instancias Municipales de Juventud dependientes de las autoridades municipales.

#### Objetivo general del programa

Artículo 4.

El programa tiene por objetivo general: Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto por medio de la firma de convenios orientados a impulsar acciones que permitan promover los derechos de la población joven a nivel municipal y en su caso, la colaboración para ejecutar un proyecto con recursos estatales con cargo al presupuesto del Instituto de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el desarrollo de acciones y programas dirigidos a la juventud de los municipios en todo el territorio estatal.

#### Objetivos específicos

Artículo 5.

El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Promover a través de las Instancias Municipales de Juventud los proyectos y programas del Instituto; y
- II. Fomentar acciones, proyectos y actividades en beneficio de los jóvenes en los municipios del Estado.

#### Población potencial

Artículo 6.

La población Potencial: dirigido a los 46 municipios del Estado a través de la Instancia Municipal de Juventud interesada en generar y proponer un proyecto de colaboración con el programa Sé Joven, Sé Tú.

#### Población objetivo

Artículo 7.

La población objetivo: 46 Instancias Municipales de Juventud del Estado de Guanajuato.

#### Población beneficiada estimada

Artículo 8.

La población beneficiada directamente por el programa es de 10 Instancias Municipales de Juventud.

Este programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### Responsables de la información y documentación

Artículo 9.

CORE, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del programa.

La documentación original comprobatoria para justificar las erogaciones con cargo a recursos estatales, será resguardada por el área de Coordinación de Finanzas y Administración del Instituto.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

La unidad administrativa responsable del programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de acciones/apoyos

Artículo 10.

Fracción Única: El programa oferta la siguiente acción:

- I. 10 acciones en colaboración con las autoridades municipales.

Metas programadas

Artículo 11.

El programa tiene como metas:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Acciones de colaboración entre el Instituto y municipios/Acciones diseñadas por las autoridades municipales de juventud, con base a las necesidades de la juventud de cada municipio, con la finalidad de fomentar el proyecto de vida y la participación de los asistentes en las acciones	Acciones realizadas	10

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12.

Para acceder a los apoyos de este programa se cuenta con los siguientes requisitos:

- I. Manifestar ante el Instituto, su interés de participar en este programa, durante el primer bimestre de 2020, mediante oficio dirigido al Director;
- II. Formato de registro del programa, debidamente requisitado. Ver Anexo 3;
- III. Documento oficial del H. Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la instancia municipal de juventud, y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o, en su caso, el nombramiento que acredite al responsable de atención a la juventud;
- IV. Presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación donde se justifique, funde y motive una necesidad específica para atender a los jóvenes en el municipio correspondiente, de acuerdo al formato disponible en la página web del Instituto [www.jovenesguanajuato.gob.mx](http://www.jovenesguanajuato.gob.mx)
- V. Para el desarrollo del proyecto hay que considerar los siguientes ejes temáticos:
  - a) Proyectos que promuevan la prevención y atención de las adicciones en los jóvenes.
  - b) Proyectos que impulsen el proyecto de vida en los jóvenes.
  - c) Proyectos de prevención del embarazo en los jóvenes.
  - d) Prevención y atención a la violencia en los diferentes contextos.
  - e) Proyectos enfocados a sensibilizar y resolver los conflictos sociales.
  - f) Proyectos de voluntariado y activismo social.
  - g) Proyectos de fomento a la profesionalización, emprendimiento, desarrollo de competencias y a la articulación de la oferta formal laboral.
  - h) Proyectos de empoderamiento e identidad juvenil.
  - i) Y demás proyectos que atiendan a problemáticas particulares de los jóvenes municipio.
- VI. En caso de que la Instancia Municipal de Juventud haya solicitado recursos en el año inmediato anterior, de la convocatoria de Sé Joven, Sé Tú 2019, esta tendrá que demostrar con documento que acredite, haber realizado la comprobación correspondiente;
- VII. Manifestar de manera escrita la forma en que el municipio genera y promueve la participación de los jóvenes; considerando, proyectos sociales, actividades, concursos;
- VIII. Presentar al Instituto el plan de trabajo de la Instancia Municipal de Juventud 2020;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

- IX. Comprometerse a informar mensualmente desde el mes de enero en el formato correspondiente al Instituto de la Juventud Guanajuatense mediante oficio el número de jóvenes beneficiados que se están atendiendo con los diversos programas municipales de juventud durante el año 2020 Ver Anexo 5.

Las Instancias Municipales de Juventud que deseen ser considerados como participantes del presente programa, deberán cumplir con los requisitos definidos en la convocatoria.

Las Instancias Municipales de Juventud deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales del Instituto. Ubicado en Blvd. Delta #201 Colonia Predio San José, Fracción de Santa Julia entre las calles del Atajo y Aureola, Característica "Centro de Gobierno" León, Gto. El horario de recepción es de 9:00 am a 4:15 pm de lunes a viernes.

La vigencia de dicha convocatoria será desde su publicación y hasta el 30 de octubre del 2020.

#### Mecanismos de elegibilidad

#### Artículo 13.

Los proyectos que presenten las Instancias Municipales de Juventud que deseen ser considerados como participantes del presente programa deberán contar con lo siguiente:

- I. Criterios de selección:
  - a. Impacto municipal
  - b. Jóvenes Beneficiados 18 a 29 años
  - c. Problemática a atender
  - d. Desarrollar el potencial de los jóvenes
  - e. Gratuidad en las Actividades
- II. Temas de proyectos: Los temas de los proyectos participantes podrán aludir a cualquier tema vinculado a la Juventud, de acuerdo a las necesidades del municipio correspondiente, excepto lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Considerando estos puntos el comité dictaminará si es viable o no viable el proyecto.

#### Comité

#### Artículo 14.

El Comité es el órgano colegiado, aprobado para su constitución por el Consejo Directivo del Instituto de La Juventud Guanajuatense, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos y planes de acciones con recursos asignados al programa.

Integración y funcionamiento: El Comité se integrará de la siguiente manera:

Presidencia: Será el Titular Instituto de la Juventud Guanajuatense o en su caso la persona que este designe;

Secretaría Técnica: El titular de CORE;

Vocales de las siguientes instancias:

- 1) Una persona que representante del Secretaría de Salud;
- 2) Una persona que representante del Instituto Estatal de Cultura;
- 3) Una persona representante del Instituto de Alfabetización de Educación Básica para Adultos; y
- 4) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- 5) Una persona representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para la designación de los vocales, el Director General del Instituto del Instituto de la Juventud Guanajuatense, enviará una invitación a la dependencia correspondiente para que determinen la persona con conocimientos en el área de juventud para que funja como su representante ante dicho comité y en su caso participe en la toma de decisiones. Dichas invitaciones serán enviadas al menos 3 días antes de la fecha señalada para la sesión del comité.

Cada uno de los integrantes del Comité tendrá derecho a voz y voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En caso del representante de Transparencia, este tendrá voz, pero no voto. Los cargos son

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño. Se podrá invitar a participar a las sesiones de Comité representantes de los sectores público, social y privado que sean necesarios atendiendo al tema de que se trate en las mismas, quienes solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Para que la sesión pueda llevarse a cabo se requiere la verificación de un quórum de al menos cuatro miembros del comité.

Atribuciones del Comité:

- a. Seleccionar, evaluar las solicitudes de apoyos debidamente presentadas;
- b. Aprobar el otorgamiento de los apoyos, determinando su monto y los mecanismos para su ejecución, Con un monto máximo hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)
- c. Autorizar la cancelación o negativa a las solicitudes de apoyos que no cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación;
- d. Aprobar la reactivación o reconsideración de expedientes cancelados en sesiones anteriores;
- e. Aprobar la minuta de la reunión de trabajo inmediata anterior; y
- f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones de la Presidencia del Comité:

- a. Convocar las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias;
- b. Proponer el orden del día de las reuniones;
- c. Nombrar en su ausencia a un Director de Área del Instituto para su representación; y
- d. Cuidar que se observe el orden y compostura debidos en las reuniones de trabajo.

Atribuciones de la Secretaría Técnica:

- a. Verificar el quórum requerido para el trabajo del Comité;
- b. Recabar la votación de los asuntos que se discutan;
- c. Redactar las actas de dictamen plasmando los acuerdos tomados y recabar las firmas de cada uno de las y los asistentes;
- d. Notificar a las Instancias Municipales de Juventud beneficiadas los resultados y plazos para la celebración del convenio correspondiente.
- e. Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia.

Sesiones del Comité:

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una vez, y de manera extraordinaria las veces sean necesarias para atender asuntos de su competencia.

El Presidente del Comité convocará a reunión de trabajo con anticipación de al menos con 3 días de anticipación, informando de los asuntos a tratar, así como lugar, día y hora de la reunión, salvo en el caso de aquellas reuniones extraordinarias.

Programación presupuestal

Artículo 15.

El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0302, Sé Joven, Sé Tú. El monto del recurso aprobado para el programa es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16.

CORE, será la responsable de realizar la comprobación de los recursos ejercidos, derivados de la ejecución del programa, con el comprobante fiscal que corresponda a cada gasto. Los comprobantes fiscales deberán encontrarse en formatos PDF y XML, en un periodo máximo de tres meses.

La Instancia Municipal de Juventud deberá integrar una comprobación de la ejecución de la actividad que incluya:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

- I. Beneficiarios;
- II. Evidencia fotográfica;
- III. Informe Final. Anexo 7.

Se integrará un expediente con toda la documentación comprobatoria presentadas por las Instancias Municipales de Juventud beneficiadas. En un lapso de 15 días hábiles después de haber realizado el proyecto.

#### Derechos de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias

##### Artículo 17.

Son derechos de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa,
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten; y
- V. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Obligaciones de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias

##### Artículo 18.

Son obligaciones de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias:

- I. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- II. Proporcionar la información que le sea requerida;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida la realización de la actividad;
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del programa a los que sea convocado;
- V. Cumplir con la firma del convenio de colaboración en el plazo establecido por el Instituto; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

##### Artículo 19.

El presente programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Instancia Municipal de Juventud garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### Sanciones

##### Artículo 20.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Entidad responsable del programa

##### Artículo 21.

El Instituto, a través de CORE es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

## Artículo 22.

CORE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

## De las Auditorías y la evaluación gubernamental

## Artículo 23.

Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

## Mecanismos de evaluación

## Artículo 24.

La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

## Monitoreo, evaluación e indicadores

## Artículo 25.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del programa el monto para tal fin.

## Publicación de informes de evaluación

## Artículo 26.

Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

## Seguimiento a recomendaciones

## Artículo 27.

CORE es responsable de la operación del programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

## Publicidad informativa

## Artículo 28.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## Transparencia

## Artículo 29.

CORE responsable de la operación del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:  
<http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx>

## Padrón Estatal de Beneficiarios

## Artículo 30.

La unidad administrativa de CORE tiene a su cargo la operación del programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

## Contraloría social

## Artículo 31.

La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

## Procedimiento de Denuncias

## Artículo 32.

Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad del Instituto de la Juventud Guanajuatense o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Por correo electrónico a la dirección [guanajoven@guanajuato.gob.mx](mailto:guanajoven@guanajuato.gob.mx)
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.
- V. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

## Vigencia

## Artículo Primero transitorio.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo transitorio.

Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Sé joven, Sé Tú para el ejercicio fiscal de 2019.

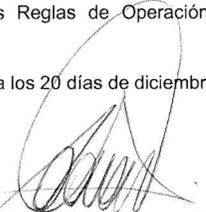
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero transitorio.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:  
<https://www.jovenesguanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.



Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez

Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense

ANEXO 1. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Matriz de Marco Lógico Sé Joven, Sé Tú						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la atención de problemáticas de los jóvenes	Porcentaje de acciones realizadas por las instancias municipales de juventud para la atención de problemáticas de los jóvenes	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud atienden las problemáticas de los jóvenes
Propósito	Políticas Públicas con enfoque de juventud impulsadas	Porcentaje de proyectos de municipios apoyados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias municipales de juventud participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Acciones de colaboración con los municipios realizadas	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El Instituto de la Juventud Guanajuatense colabora activamente con los municipios
Actividad 1	A1 C1 Realizar acciones de colaboración entre el Injug y los municipios	Porcentaje de acciones de colaboración con los municipios realizadas	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Las instancias Municipales de Juventud contribuyen a la reducción de riesgos psicosociales en los jóvenes.

## Anexo 2

**Sé joven, sé tú.**

Con el objeto de contribuir al Fortalecimiento de las Instancias Municipales de Juventud, mediante la realización de acciones que atiendan a las necesidades juveniles, fomenten una formación integral, así como, el impulso al desarrollo de políticas públicas en el Instituto de la Juventud Guanajuatense, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, emite la presente:

**Convocatoria**

Fortalecer a las Instancias Municipales de Juventud, a través acciones en coordinación entre éstas y el Instituto de la Juventud Guanajuatense, por medio de la firma de convenios orientados a impulsar acciones que permitan promover los derechos de la población joven a nivel municipal y en su caso, la colaboración para ejecutar un proyecto con recursos estatales con cargo al presupuesto del Instituto de la Juventud Guanajuatense, de acuerdo a la suficiencia presupuestal para el desarrollo de acciones y programas dirigidos a la juventud de los municipios en todo el territorio estatal. Que se registrará de acuerdo a las siguientes:

**Bases****Primera. - Participantes:**

Podrán participar las Instancias Municipales de Juventud creadas a través de acuerdo de cabildo, nombramiento de ayuntamiento y/o designación directa del alcalde; que cuenten con capacidad de gestión y decisión, así como estructura orgánica y programa anual de trabajo.

**II. Segunda. - Requisitos:**

Las instancias participantes deberán entregar físicamente en las oficinas centrales la siguiente documentación:

- a. Manifestar ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense, su interés de participar en este programa, mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General de Instituto de la Juventud Guanajuatense.
- b. Formato de Registro al programa Sé Joven, Sé Tú, debidamente requisitado. (Anexo 3).
- c. Documento oficial del Ayuntamiento del municipio correspondiente, donde se apruebe la creación de la Instancia de Juventud, y su naturaleza jurídica respectiva, así como la relación que guarda frente a dicho órgano de gobierno o, en su caso, el nombramiento que acredite al responsable de atención a la juventud;
- d. Presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación donde se justifique, funde y motive una necesidad específica para la atención de los jóvenes en el municipio correspondiente, de acuerdo a la guía disponible en la página web del Instituto; considerando los ejes temáticos.
- e. En caso de haber solicitado recursos en el año inmediato anterior, de la convocatoria de Sé joven, sé tú tendrá que haber cumplido con los requisitos de la convocatoria 2019.
- f. Manifestar de manera escrita la forma en que el municipio genera y promueve la participación de los jóvenes; considerando, proyectos sociales, actividades, concursos con jóvenes del Municipio.
- g. Comprometerse a informar mensualmente desde el mes de enero al Instituto de la Juventud Guanajuatense mediante oficio el número de jóvenes beneficiados que se están atendiendo con los diversos programas municipales de juventud.

Al momento de ser autorizado su proyecto, se deberá firmar convenio de colaboración entre el Municipio y el Instituto de la Juventud Guanajuatense. Este programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria. Y ser entregados en físico en las oficinas centrales del Instituto.

**III. Tercera. - Ejes Temáticos:**

- I. Para el desarrollo del proyecto hay que considerar los siguientes ejes temáticos:
- a) Proyectos que promuevan la prevención y atención de las adicciones en los jóvenes.
  - b) Proyectos que impulsen el proyecto de vida en los jóvenes.
  - c) Proyectos de prevención del embarazo en los jóvenes.
  - d) Prevención y atención a la violencia en los diferentes contextos.
  - e) Proyectos enfocados a sensibilizar y resolver los conflictos sociales.
  - f) Proyectos de voluntariado y activismo social.
  - g) Proyectos de fomento a la profesionalización, emprendimiento, desarrollo de competencias y a la articulación de la oferta formal laboral.
  - h) Proyectos de empoderamiento e identidad juvenil.
  - i) Y demás proyectos que atiendan a problemáticas particulares de los jóvenes municipio.  
Para la aprobación del proyecto es muy importante el enfoque de los Ejes Temáticos,

**IV. Cuarta. - Recepción de proyectos y etapas de comprobación.**

Recepción de las solicitudes: A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de febrero del 2020.

Ejecución del Recurso: Según lo establecido en el convenio.

Comprobación: Listado de beneficiarios, Evidencia fotográfica e Informe final. (Bitácora que mencione el desarrollo del proyecto, los resultados obtenidos y los puntos a mejorar). Entrega de

Comprobación: 15 días hábiles después de haber realizado el proyecto.

**V. Quinta. - Forma de dictaminar:**

El proceso para dictaminar se realizará de la siguiente forma: El Instituto de la Juventud Guanajuatense a través de la dirección de Coordinaciones Regionales recibirá, los proyectos y el comité dictaminador evaluará los proyectos, interesados en participar.

Los resultados serán informados por medio virtual.

**VI. Sexta. - Criterios para la selección.**

- a. Impacto municipal
- b. Jóvenes Beneficiados 18 a 29 años
- c. Problemática a atender
- d. Desarrollar el potencial de los jóvenes
- e. Gratuidad en las Actividades

Los montos aprobados de los proyectos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

**VII. Séptima Vigencia. –**

La vigencia de la convocatoria es desde su publicación hasta el 30 de octubre del 2020.

**VII. Séptima. - Presencia y Difusión del Instituto de la Juventud Guanajuatense:**

Se deberá convocar al Instituto de la Juventud Guanajuatense a los actos de inauguración del proyecto para el que haya recibido el apoyo.

Con motivos de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos, en el convenio de colaboración respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

**IX. Octava. - No previsto.**

Todas aquellas situaciones, no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas a su debido tiempo por el Instituto de la Juventud Guanajuatense y mediante Director General. Lo anterior se deriva de las Reglas de Operación vigentes para la operación y cumplimiento de dicho programa.

INFORMES: \* Página web [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx) Oficinas Centrales del Instituto de la Juventud Guanajuatense Región León Blvd. Delta #201 Fracc. San José de Santa Julia Tel: (477) 1481250 ext. 5451 Región Irapuato Oficinas: Centro de Gobierno de Irapuato, Vialidad interior sobre, Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, C.P. 36547 Irapuato Gto. Teléfono: 01(462) 607.45.15 Región Celaya Arquitectos #108 Col. Residencial Tecnológico, Celaya, Gto. Teléfono: 01(461) 161.36.44 San Luis de La Paz Calle Olímpica #105 Colonia Ladrilleras Teléfono: 01(468) 688.43.38 Correo electrónico [injug.core@guanajuato.gob.mx](mailto:injug.core@guanajuato.gob.mx) "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 3



FORMATO DE REGISTRO DEL PROYECTO AL PROGRAMA

"Sé Joven, Sé Tú"

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Municipio					Tipo del Municipio	Metropolitano		Rural	
					Indígena		Urbano		
Grado de Marginación	Muy bajo		Medio		Muy Alto				
	Bajo		Alto						

II. DATOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nombre del o la Presidente (a) Municipal:					
Domicilio: (Presidencia Municipal), Calle:		Colonia:		Numero:	
Código Postal:		Teléfono:		Correo Electrónico:	

III. DATOS DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Nombre de la Instancia Municipal de Juventud:					
Fecha de creación (Instancia) ó nombramiento (Titular)		Figura Jurídica:			
Nombre del Titular:					
Nombre del Responsable de ejecutar el proyecto:					
Cargo del Responsable de ejecutar el proyecto:					
Domicilio: (Instancia de la Juventud), Calle:		Colonia:		Numero:	
Teléfono Oficinas:		Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:					

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:		Eje Temático:	
Objetivo General del Proyecto:			



## Anexo 4



Programa Sé Joven. Sé Tú.

### Guía para la elaboración e integración proyecto

Formato:

Llenar el formato de registro: Documento emitido por el Instituto de la Juventud Guanajuatense publicado en la página.

Datos Generales:

- Hoja de Presentación: Documento introductorio al proyecto que se está presentando.
- Nombre del proyecto: Definir un nombre adecuado para el proyecto, puede ser un enunciado muy breve pero específico, que sea claro y con un enfoque atractivo y duradero.
- Nombre del responsable: Definir la persona que funge como responsable de realizar el proyecto en tiempo y en forma.
- Fecha de Elaboración: Plasmarse la fecha en la que se termina el documento.
- Municipio: Plasmarse el municipio en donde se desarrollará el proyecto.

Ejes Temáticos:

- Proyectos que promuevan la prevención y atención de las adicciones en los jóvenes.
- Proyectos que impulsen el proyecto de vida en los jóvenes.
- Proyectos de prevención del embarazo en los jóvenes.
- Prevención y atención a la violencia en los diferentes contextos.
- Proyectos enfocados a sensibilizar y resolver los conflictos sociales.
- Proyectos de voluntariado y activismo social.
- Proyectos de fomento a la profesionalización, emprendimiento, desarrollo de competencias y a la articulación de la oferta formal laboral.
- Proyectos de empoderamiento e identidad juvenil.
- Y demás proyectos que atiendan a problemáticas particulares de los jóvenes municipio.

Para la aprobación del proyecto es muy importante el enfoque de los Ejes Temáticos

**Objetivo General:** Nos permite explicar cómo se va a lograr el propósito del proyecto incluyendo metas que se quieren lograr.

Planteamiento de las acciones que se darán con la realización del proyecto a mediano y largo plazo.

La descripción de estos debe ser clara y concisa, los cuales inician comúnmente con o : realizar, capacitar, identificar, etc.

**Objetivos Específicos:** Se derivan del objetivo general y es la estrategia para lograr la meta, a manera detallada



define las estrategias a utilizar.



**Justificación del proyecto:** Mencionar cuales son los factores por los cuales se realizará el proyecto, esto es desarrollar el porqué es necesario realizarlo

**Metas a alcanzar:** Especificar hasta dónde llegará el cumplimiento del proyecto, ya sea en actividades como en trascendencia formativa e informativa.

Continuación del proyecto

- Descripción basada en el objetivo y justificación del proyecto, donde se exponga y se va hacer y que se quiere lograr.
- ¿Cómo? del proyecto: Descripción de las actividades que se plantean realizar.
- ¿Cuándo? del proyecto: Descripción de las fechas que se están considerando la realización de las actividades planteadas.
- ¿Dónde? del proyecto: Descripción del lugar a desarrollar el proyecto planteado.
- ¿A quién? del proyecto: Descripción del mercado al que va dirigido y que participarán en el proyecto.
- Cronograma de Actividades (antes mencionadas): Plasmear en diagrama, junto a su avance las actividades y las fechas planteadas.

Descripción del **Apoyo solicitado**.

**Monto solicitado:** Descripción del monto que se está requiriendo a Guanajuato para el cumplimiento del proyecto.

**Descripción del presupuesto:** Descripción de las actividades y/o materiales en los que se invertirá el apoyo solicitado a Guanajuato.

Otros actores involucrados (Patrocinadores):

Descripción de los patrocinadores o figuras y ¿Con qué?, estarán apoyando para la realización del proyecto.

Presupuesto

Se deberá integrar la cotización de los insumos o servicios que el proyecto requiera al menos 3 propuestas de cotización por requisición. - Es importante mencionar que todos los gastos que se ejecuten se facturaran por lo es necesario considerar en el desarrollo del presupuesto los impuestos correspondientes.

Integrar un listado con los datos de contacto de los proveedores que el municipio proponga (de preferencia que estén dados de alta en el padrón de proveedores de gobierno del estado con refrendo al 2019).



Anexo 5

León, Gto. 1 de Febrero de 2020  
Of. XXXXX/005/20  
Asunto: Informe Mensual FIMJ

**Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez**  
**Director General de GUANAJOVEN**  
**Presente.-**

**Con Atención a:**  
**María de los Ángeles Hernández Jara**  
**Directora de Coordinaciones Regionales**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo esperando se encuentre bien, así mismo aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que la Instancia Municipal de Juventud del municipio de XXXXXX en el mes de XXXX realizo diversas actividades que beneficiaron a XXX jóvenes guanajuatenses, con diversos programas municipales como XXXX.

Sin otro particular, no me resta más que agradecerle su atención. Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos cordiales.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre del titular de Juventud y Responsable del proyecto)**  
**(Puesto/Cargo).**

c.c.p. Archivo

**Anexo 5**  
Sé Joven, Sé Tú  
Guanajoven  
Informe Mensual

## Anexo 6

COORDINACIÓN JURÍDICA DE INJUG

CONVENIO NÚMERO /2020**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
GUANAJUATENSE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL \_\_\_\_\_**

**CONVENIO DE COLABORACION**, QUE EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE**, REPRESENTANDO POR EL **MTRO. JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ**, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL INJUG**”, Y POR OTRA PARTE EL (**INSTANCIA DE JUVENTUD BENEFICIARIA**), REPRESENTADO **POR NOMBRE DEL TITULAR Y SU CARGO**), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “\_\_\_\_\_”, INTERVIENE (TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIONES REGIONALES) DEL “**INJUG**” Y COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO \_\_\_\_\_, JEFA DE COBERTURA DEL “**INJUG**” EN LA CIUDAD DE CELAYA, QUIENES DECLARAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ART. 4 DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE SIENDO EJE RECTOR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD BUSCA DE MANERA INCANSABLE QUE LA JUVENTUD DE GUANAJUATO GENERE UN PROYECTO DE VIDA CONGRUENTE CON LOS VALORES HUMANOS, BASADO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS JÓVENES QUE LES PERMITA EXPLOTAR AL MÁXIMO SUS CAPACIDADES PARA PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU ENTORNO. POR LO ANTERIOR, ES MENESTER PROMOVER LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES PRIVADAS, ASÍ COMO LOGRAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY MATERIA DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE ES LA INSTANCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE PROPICIA EL EJERCICIO DE UN PROYECTO DE VIDA Y EMPRENDIMIENTO EN LOS JÓVENES, BASADO EN LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS ÁMBITOS DE DESARROLLO QUE LO HAGAN SER COMPETITIVO EN SU ENTORNO.

**TERCERO.-** QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE EN EL PRESENTE COMPARECEN, MANIFIESTAS EN LAS PRESENTES DECLARACIONES: -----

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA “**INJUG**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, PROMOCIÓN E IMPULSO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 130 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010 Y REGIDO POR LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO ABROGADA MEDIANTE DECRETO NUMERO 205, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 200,

TERCERA PARTE, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE EXPIDE LA VIGENTE LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.II QUE SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN IX Y 67 FRACCIÓN XIV DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR

COORDINACIÓN JURÍDICA DE INJUG

CONVENIO NÚMERO /2020**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
GUANAJUATENSE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL**

ASI DISPONERLO EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

**I.III. QUE "INJUG" TIENE ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, ADECUÁNDOLA A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA DEFINICIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD;
- EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN A NIVEL ESTATAL;
- FOMENTAR Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL ESTADO, EN COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS;
- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD.

I.IV. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE **BLVD. DELTA NUMERO EXTERIOR 201 COLONIA PREDIO SAN JOSÉ FRACCIÓN DE SANTA JULIA ENTRE LAS CALLES DEL ATAJO Y AUREOLA CARACTERÍSTICA "CENTRO DE GOBIERNO" DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO;** Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IJG091204KU3.**

I.V QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL APOYO ECONÓMICO EN LA CLAVE PRESUPUESTAL **A19.47.Q0302.0401.1519811100.02.06.08.3830**

**II.- DECLARA "(INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD BENEFICIADA)":**

II.I (PERSONALIDAD Y ANTECEDENTES DE CREACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD)

II.II NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA MUNICIPAL QUE COMPARECE A LA FIRMA, EN SU CASO DATOS DEL NOMBRAMIENTO Y/O PODER OTORGADO POR LA INSTANCIA, DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

II.III QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN:

II.IV QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IMJ110414G8A.**

**III.- DECLARAN LAS PARTES:**

III.I LAS PARTES ESTÁN CONSCIENTES DE QUE EXISTE LA NECESIDAD APREMIANTE DE FORTALECER A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y APOYO ENTRE ESTAS, POR MEDIO DE LAS FIRMAS DE CONVENIOS, CON EL OBJETO DE IMPULSAR ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS NECESIDADES JUVENILES MUNICIPALES.

COORDINACIÓN JURÍDICA DE INJUG

CONVENIO NÚMERO /2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
GUANAJUATENSE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL \_\_\_\_\_**

III.II EN ATENCIÓN A DICHA NECESIDAD, "INJUG" ASÍ COMO "\_\_\_\_\_" HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN LOGRAR UNA PLENA COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.**- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, REALICEN ACCIONES CONJUNTAS.

**SEGUNDA.**- "INJUG" DETERMINÓ QUE EL RECURSO APROBADO PARA \_\_\_\_ DATOS DEL PROYECTO", **BENEFICIADO Y QUE SE DERIVÓ DE LA CONVOCATORIA "SÉ JOVEN, SÉ TÚ"** QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS (FECHA, HORA, LUGAR DEL O LOS EVENTOS), CUYO MONTO MÁXIMO SERÁ DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA.**- "INJUG" ADQUIERE EL COMPROMISO DE TRAMITAR Y REALIZAR LOS PAGOS A PROVEEDORES CONTRATADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CELAYA, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACIONES REGIONALES, QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE LA CONVOCATORIA "SE JOVEN, SE TÚ".

**CUARTA.**- "INJUG" DARA SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.

**QUINTA.**- "\_\_\_\_\_" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN SEAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE LA CONVOCATORIA "SE JOVEN SE TÚ".

**SEXTA.**- "\_\_\_\_\_" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "INJUG" TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES QUE SE CONTRATEN.

**SEPTIMA.**- "\_\_\_\_\_" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "INJUG" DOCUMENTOS ORIGINALES QUE AMPAREN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO CON EL RECURSO APROBADO POR "INJUG". ASI MISMO "\_\_\_\_\_" DEBERÁ INFORMAR AL "INJUG" LOS IMPREVISTOS Y/O CANCELACIONES QUE LLEGARAN A PRESENTARSE.

**OCTAVA.**- "\_\_\_\_\_" GARANTIZARÁ, PROTEGERÁ Y RESPETARÁ LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Y DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, IMPULSANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE EDAD, GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, DISCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS FÍSICOS, PREFERENCIAS SEXUALES, CREENCIAS RELIGIOSAS, RAZA, CONDICIÓN SOCIAL, DE SALUD, ECONÓMICAS O CULTURALES, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

COORDINACIÓN JURÍDICA DE INJUG

CONVENIO NÚMERO /2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
GUANAJUATENSE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL**

**NOVENA.-** LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA \_\_\_\_\_.

CONVIENEN LAS PARTES QUE PUEDEN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, MEDIANTE PREVIO AVISO Y ATRAVÉS DE ACTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE INSTRUMENTO, ASUMIENDO LA PARTE QUE A CADA UNO LE CORRESPONDE.

**DÉCIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE LE SON APLICABLES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO A LAS QUE APLICAN EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO TANTO, CADA UNA SE HACE RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES LEGALES EN QUE PUDIERAN INCURRIR.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO DA PIE A ALGUNA RELACIÓN O DEPENDENCIA OBRERO PATRONAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN Y ASUMIRÁN LAS RESPONSABILIDADES QUE SE LES IMPUTAN.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLO LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

**DÉCIMA CUARTA:** PARA LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, SOLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y POR ACUERDO DE AMBAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, GUANAJUATO, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**LAS PARTES**

**POR EL "INJUG"**

MTRO. JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTANCIA MUNICIPAL

**POR EL "\_\_\_\_\_"**

LIC. \_\_\_\_\_  
CARGO DE REP DEL MUNICIPIO Ó LA

RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

Se presenta a la Dirección de Coordinaciones Regionales del Instituto de la Juventud Guanajuatense, el informe de actividades y cierre del ejercicio 2020 especificando las actividades desarrolladas con la aplicación del recurso estatal y municipal del programa de Sé Joven, Sé Tú.

NOMBRE DEL PROYECTO

Nº DE CONVENIO

MUNICIPIO

NOMBRE DE LA INSTANCIA

POBLACIÓN META

POBLACIÓN ATENDIDA

El presente informe de actividades y comprobación programático-presupuestal del cierre del ejercicio 2020, no exime de las futuras auditorias y/o revisiones que las autoridades municipales o estatales juzguen realizar en el tiempo y forma que así lo determinen.

Así mismo, se anexa toda la documentación comprobatoria que las Reglas de Operación 2020 y las cláusulas del convenio específico en coordinación hacen mención.

Siendo el día \_\_\_\_\_ del 2020, se envía esta comprobación, firmando al alcance los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para todos los efectos legales.

“Declaro bajo protesta decir la verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto también conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario”.

INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD

(Titular del área de Juventud Municipal)

Nombre y Firma